



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay 18 de septiembre de 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-A-MPC-CHIVAY.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 014-2023, Ordenanza Municipal N° 019-2023-M.P.C-CHIVAY, Informe N° 0473-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 470-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la misma norma señala: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, señala en su artículo 119 y 119-A lo siguiente: Artículo 119.- Cabildo Abierto, El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto, Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023 de fecha 12 de Junio del 2023, se aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Caylloma para el periodo 2023-2026, cuyo objeto es normar, regular los mecanismo de participación ciudadana democrática y responsable de los ciudadanos de la provincia de Caylloma, en el desarrollo y procedimiento para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas; y en su artículo décimo segundo se indica que la audiencia pública de rendición de cuentas se realizará el día 24 de Junio, en la plaza de Armas N° 104 Chivay, frontis de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2023-M.P.C-CHIVAY, de fecha 18 de septiembre de 2023, señala en la parte de resolutive **"ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General emitir el Decreto de Alcaldía, para indicar la fecha y hora, para llevarse a cabo la Audiencia Pública;



Trabajo con transparencia y oportunidad para todos

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Informe N° 0473-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 01 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, nos hace llegar la propuesta de Reglamento de la segunda audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, el Informe Legal N° 470-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones " Se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2023 que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Caylloma para el periodo 2023-2026 respecto al Artículo Décimo Segundo; sobre la fecha, hora y lugar de la audiencia pública en el sentido siguiente: **"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.** La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará en el mes de Mayo y Septiembre de cada año fiscal, en la Plaza de Armas N° 104 Chivay, frontis de la Municipalidad Provincial de Caylloma; la fecha y hora se indicará mediante Decreto de Alcaldía en la oportunidad que corresponda, que, la modificación de la ordenanza se aprueba por el Consejo Municipal conforme a sus atribuciones Artículo 9° numeral 8) que señala corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes técnicos de la parte considerativa de la presente.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará el día 30 de septiembre de 2023, a horas 9:30 a.m, lugar frontis de Municipalidad Provincial de Caylloma, Plaza de Armas N° 104- Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Departamento Arequipa, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales Y Comunes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano E Infraestructura, y a la Agencia Municipal N° 1 Majes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abog. Verónica Huanqui Cepea
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe